### 100 PERPETUS INT ### 60.000 PERPETUS ENT ### 60.000 PERPETUS ENT ### 6.000 PERPETUS ENT ### 100 PERPETUS ENT #### 100 PERPETUS ENT #### 100 PERPETUS ENT #### 100 PERPETUS ENT #### 100 PERPETUS ENT ###################################	M STATE OF S	78,60 y 65 79,10 y 15 80,80 y 99 80,90 80,00 80,00 80,00	9 4-91 4 6-91 29 5-91	8 #12 00 8 100,50 8 90,50 90,25 8 9,00 5 48,00 117,00 123,00 22,00 22,00 254,00 254,00	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES Banco de Repaña	Follow meminal de eada litulo. Pesotas. 500 500 500 500 250 100 500 500 500 500 500 500 475 475	ntarés antial. Per 100.	529 00 805,00 59,00	1 pts. 63, y 300 pts, 1
### 60.000 persing and de 25.000 #### 6.000 ##### 6.000 ##### 6.000 ##########	Manual day and a part of the p	78,60 y 65 79,10 y 15 80,80 y 90 80,90 80,90 80,00 80,00 88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	9 4-91 4-6-918 30-4-91 4-6-918 4-6-918 4-6-918	305,00 8 118,00 9 12,00 8 112,00 8 100,50 8 305,00 90,25 39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 \$27,50 296,00 254,00	Banco de Repaña. Professiones Gompañía Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecarie de España. Banco de Gastilla. Banco de Gastilla. Banco de Gastilla. Banco Hispano-Americano. Para Banco Español de Orédito. Professiones Coried. Gral. Res. Preferentes. Socied. Gral. Res. Preferentes. Socied. Gral. Res. Preferentes. Socied. Gral. Res. Preferentes. Sarera España. Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya. Preferentes. La Papelera Española. Preferentes. Unión Alcoholera Española. Preferentes de Madrid. Pre	500 500 500 250 500 250 100 500 500 500 500 500 475 475	50 50 marés antial, Per 100.	529 00 806,90 59,00	1 pt#r. csr,
de 12.500	Manual day and a part of the p	78,60 y 65 79,10 y 15 80,80 y 90 80,90 80,90 80,00 80,00 88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	9 4-91 4-6-918 30-4-91 4-6-918 4-6-918 4-6-918	305,00 8 118,00 9 12,00 8 112,00 8 100,50 8 305,00 90,25 39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 \$27,50 296,00 254,00	Gompania Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecarie de España. Banco de Gastilla. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispanola de Explosivos. Socied. Gral. Rau Preferentes. La Papelera Española. La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. Unión Alcoholera Española. G. Gral. Mad. de Electricidad. Mediodía de Madrid. Ferrocarriles de M. Z. A. Socies Idem Norte de España. B. Español del Río de la Plata.	500 500 250 500 250 100 500 500 500 500 100 500 475 475	50 ntarés antini, Per 100.	806,9 0 59,00 88 0 y 88	
de 12.509	M mane water mane mane mane mane mane mane mane mane	79,10 y 15 80,80 y 90 80,80 80,80 80,00 80,00 88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	9 4-91 4-6-918 30-4-91 4-6-918 4-6-918 4-6-918	305,00 8 118,00 9 12,00 8 112,00 8 100,50 8 305,00 90,25 39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 \$27,50 296,00 254,00	Gompania Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecarie de España. Banco de Gastilla. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispanola de Explosivos. Socied. Gral. Rau Preferentes. La Papelera Española. La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. Unión Alcoholera Española. G. Gral. Mad. de Electricidad. Mediodía de Madrid. Ferrocarriles de M. Z. A. Socies Idem Norte de España. B. Español del Río de la Plata.	500 500 250 500 250 100 500 500 500 500 100 500 475 475	50 ntarés antini, Per 100.	806,9 0 59,00 88 0 y 88	
### 6.000	M sente	80,80 y 90 80,90 80,00 80,00 80,00 88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	9 4-91 4-6-918 30-4-91 4-6-918 4-6-918 4-6-918	8 218,00 8 98,00 8 112,00 8 100,50 8 505,00 90,26 39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 22,00 254,00 98,60	Banco Hipotecarie de España. Banco de Gastilla. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Bocied. Gral. Agu. Preferented. Socied. Gral. Agu. Preferented. Garra Española. Altos Hornos de Vizcaya. La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. Unión Alcoholera Española. Unión Alcoholera Española. Unión Alcoholera Bepañola. Unión Alcoholera Bepañola. Unión Alcoholera Bepañola. G.º Gral. Mad. de Electricidade Mediodía de Madrid. Ferrocarriles de M. Z. A. B.º Español del Río de la Plata. B.º Español del Río de la Plata.	500 250 500 250 100 500 500 500 500 500 475 475	50 ntarés antini, Per 100.	806,9 0 59,00 88 0 y 88	
de 2.500 m de 500 m de 500 m de 200 m de 100 m matei seried	M MARCO MARC	80,90 80,80 80,00 80,00 88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	9 4-91 4-6-918 30-4-91 4-6-918 4-6-918 4-6-918	8 98,00 8 112 00 8 100,50 8 506,00 90,26 39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 22,00 296,00 254 00	Banco de Gastilla. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Bocied. Gral. Reu Preferented. Socied. Gral. Reu Preferented. Sarera Española. Altos Hornos de Vizcaya. La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. Unión Alcoholera Española. G.º Gral. Mad.º de Electricidad. Mediodía de Madrid. Ferrocarriles de M. Z. A	250 500 250 100 500 500 500 500 100 500 475 475	50 ntarés antini, Per 100.	59,00 59,00 8 50 y 8 8	
de 500 m de 100 peneruo merma (Estampilledo.) de 24.000 penetam men de 12.000 m de 4.000 m de 4.000 m de 2.000 m de 1.000 m de 1.00	M mage service of the	80,80 80,00 80,00 88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	4-6-918 4-6-918 4-6-918 4-6-918 4-6-918	8 #12 00 8 100,50 8 90,50 90,25 8 9,00 5 48,00 117,00 123,00 22,00 22,00 254,00 254,00	Banco Hispano-Americano	500 250 100 500 500 500 500 500 100 600 475 475	ntarës antial, Per 100.	330 y 93	
de 100 m ntes series	Marian Iod open	80,00 80,00 88,70 88,75 88,90 88,90 88	29 5 91 1 6 91 30-4-91 29 5 91 21-1-91 4-6-91 4-6-918 4-6-918	8 100,50 90,25 39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 22,00 22,00 24,00 254,00 254,00	Banco Español de Crédito	250 100 500 500 500 500 500 100 500 475 475	ntarës antial, Per 100.	330 y 93	
mtes series	III DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	\$0-4-91 4 b-91 29 5 91 21-1-91 4-6-91 4-6-918 4-6-918	8 305,00 90,25 39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 \$27,50 296,00 254,00	Unión Española de Explosivos Socied. Gral. Agu Preferentes Socied. Gral. Agu Preferentes Socied. Gral. Agu Preferentes Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española Unión Alcoholera Española G.ª Gral. Mad. de Electricidad Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B.ª Español del Río de la Plata Unión Español del Río de la Plata Unión Español del Río de la Plata	100 500 500 500 500 500 100 500 476 475	ntarés antial. Per 100.	330 y 93	
m 100 PERFETUR EXTENSIVE (Estampillado,) de 24.000 perenna med de 12.000 perenna med de 12.000 perenna med de 2.000 perenna med de 25.000 perenna med de 25.00	Minales	88,70 88,75 88,90 88,90 y 85	4-6-918 4-6-918 4-6-918 4-6-918	39,00 548,00 117,00 123,00 22,00 \$27,50 296,00 254,00 98,60	Socied. Gral. Res. Preferented. earera España. Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española G. Gral. Mad. de Electricidad. Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B. Español del Río de la Plata.	500 500 500 500 500 100 500 475 475	ntarés antial. Per 100.	330 y 93	
(Estampillado.) de 24.000 pesetas mende 12.000 pi de 6.000 pi de 4.000 pi de 2.000 pi de 1.000 pi de 1.000 pi de 1.000 pi de 200 pi de 1.000 pi de 200 pesetas nom de 25.000 pesetas nom de 12.500 pi de 5.000 pi	Minales	88,75 88,90 88,90 y 85	4-6-918 4-6-918 4-6-918 4-6-918	548,00 8 117,06 128,00 22,00 827,50 296,00 254,00	earera España. Ordinarias. Altos Hornos de Viscaya	500 500 500 500 100 500 475 475	ntarés antial. Per 100.	330 y 93	
### 24.000 pesetas mende 12.000 pesetas mende 2.000 pesetas mende 2.000 pesetas mende 2.000 pesetas mende 2.000 pesetas mende 2.500 pesetas mende	M PARCE M RECE M RECE M RECE M POSE M POSE M POSE M RECE M RECE M RECE M RECE	88,75 88,90 88,90 y 85	4-6-918 4-6-918 4-6-918 4-6-918	117,00 123,00 22,00 827,50 298,00 254,00	La Papelera Española	500 500 100 500 475 475	ntarés antial. Per 100.	330 y 93	
de 12.000	M PARCE M RECE M RECE M RECE M POSE M POSE M POSE M RECE M RECE M RECE M RECE	88,75 88,90 88,90 y 85	29 6 91 21-1-91 4-6-91 4-6-918 4-6-918	22,00 \$27,50 \$27,50 296,00 254 00	Unión Alcoholera Española	500 100 500 475 475	ntarés antial. Per 100.		
de 6.000	M ROLL M settle M settle	88,90 88,90 y 85	21-1-91 4-6-91 4-6-91 4-6-918 4-6-918	22,00 \$27,50 296,00 254 00 98,60	G. Grai, Mad. de Electricidad Mediodía de Madrid	100 500 475 475	ntarés antial. Per 100.		
de 4.000	M made M made M made M mode	88,93 y 85	4-6-918 4-6-918 4-6-918 4-6-918	\$27,50 \$96,00 \$54,00 \$54,00	Mediodía de Madrid	500 475 475	ntarés antial. Per 100.		
de 2,000 m de 1,000 m de 209 m de 100 m de 100 m de 100 m de 200 m de 100 m de 25,000 peretra nom de 12,500 m de 25,000 m de 25,500 m de 500	M sele- M sele- M sele- M sele- M sele- M sele- Minales- M sele- M sele- M sele-	88,93 y 85	4-6-918 4-6-918 4-6-918	\$27,50 296,00 254 00 98,60	Ferrocarriles de M. Z. A	476 476	ntarés antial. Per 100.		
de 200 m de 100 m tel series	M PRO- M POS- M PRO-	88,90	4-6-918 4-6-918	254 00 98,60	B. Español del Río de la Plata. DELIGACIONES	475	ntarés antial. Per 100.		
nted beried	N sole N second		4-6 918	98,60	B. Español del Río de la Plata. Obligaciones	1	ntarés antial. Per 100.		A sec hest st
rom 100 amortizatus rom 100 amortizatus rom 100 amortizatus rom 12,500 p. 16 5,500 p. 16 500 p.	rencentia e e Lingles e e e e e e e e e e e e e e e e e e		4-6 918		DELIGACIONES		Per 100.	,	
FOR 100 AMORTIZABLE 18 25.000 PESSESS NOM 18 12.500 P 18 2.500 P 18 2.500 P 18 500 P 18 500 P 18 500 P 18 500 P	ninales. 2014 Di 1980 Mi 1980		4-6 918			500		,	
### 25.000 pesets; nom ### 12.500 p ### 5.000 p ### 5.000 p ### 500 p ### 500 p #### 500 p ##### 500 p ###################################	ninales. 10. E 1000 M 1000		4-6 918		Cadulas del Runsa Hineteansia	500		l	
ne 12.500	N 1501 N 1500			I 306.70 I	Codding on Danca Tithoteckila"	UVU		98,50	
to 5.000 m to 8.500 m to 500 m to 500 m row 100 amountments	M #80.				Cédulas del Banco Hipotecarie.	500		165.70	
to 2,500 ji to 500 ji tok koriet	M BES		19-9-917		Sociedad Gral, Azuc. España	500	. 4 [84,00	
ted boried	F 184	86,50	4-4 918		C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	1	•	
ron 100 amonticable	¥	00,00	19 5.918	100'00	Mediodia de Madrid.	500	_		
POR 100 AMORTICABLE	THE PARTY OF THE P		28.5-918		F. C. M. Z. H., Valla- Serie W.	500	41/2		
14 MA AAA - Turk	ı		31 5 918		dolid & Arisa	500 500	279		
14 50.000 pöystağ nöm	ālijuled	95,78	1.698		1. serie.	500	· '		
10 25.000 kg g	7	95,55	27 5 918		Idem Norte de Espa- 2.º seria.	500	2		
le 12.500 🙀	930	95,55	11-5-918		fia. Emision 17 Bas. / 8 a corta	500	1		
to 5.000 p		95,90	24 5-9:8 4-5-918		ro 1905 4. serie.	500	8		
R.508 P		96,00, 95,90 y 85		67,00	5.º serie.	1900			
id i508 ji j	W.180.	96,70	iii.		Avantomienis de Medris.	1			
LIGYOIOMES DEEL LEGORG	NAME OF TAXABLE PARTY.			74,75	Obligaciones,		ļ	-	•
6 600 Deketed at 2 KA	BOT TOO			98,76	idem por relultak	600	- I :	93,76	
e 5.000 × 114.50) por 100		11 Tr. 2. A18	ชช,00	resur para pago de expropiacion		1	•	
● 500 p #14,75	por 100.	108,90 v 164.00	A A GIR	94 50	Madulan nare Man de de	1000 J			
o 6.000 H. H. 14.75	por 100.	108,90 y 104,00		Oalro	CARGARAN	KOO]			•
tes ser LIGACIO 6 500 6 500	Test Preor Preor Present Prese	Persons persons in 1,50 per 100, p. al 4,50 per 100, p. al 4,75 per 100, g. al 4,75 pe	PERSONS PERSONS PERSONS PARTICLE AL 4,50 per 100. B AL 4,75 per 100. COMMINAL AS NEGOCIADAE Ado	31-5-918 4 6 918 11-L-918 11-L	108 108	NEW DEED PERSONS Description of 100. E. 21 4,75 por 100. E. 21 4,75 por 100. NOMINALES NEGOCIADAE RADO STATE OF 100. RAD	Since the present of	31-5-918 74,75 Obligaciones. 31-5-918 4 6 918 93,75 Ident por refultal. 31-5-918 4 6 918 94,60 Ident por ref	31-5-918 4 6 918 98,75 Idem por reluital. Solution of the state of

OESERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SEVADO SERVEAL DEL TIENPO

Dia 5 de Junio de 1918.

De ayer á hoy se ha determinado más el régimen de perturbaciones atmosféricas locales, existiendo sobre toda la Penînsula îbérica muchos núcleos, y todos ellos de acción poco intensa; la mayor parte están situados sobre la mitad oriental de España, en el mar Balear é Ibérico.

En la región cantábrica se iregistran frecuentes chubascos, y en Castilla, Aragon y Levante comenzaron también las

Îluvias aislades.

Los vientos generalmente soplan floios ! de dirección variable y la temperatura presenta su marcha normal.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Murcia, y la minima de hoy ha sido de ocho grados en Avils y Segovia.

El mar está tranquile por todo el lito-

ral español.

Telegrama transmitido & los Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrel, Ceruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastién, Cartagena, Alicante, Malencia, Tarragena, Esrociona, Palma de Eslleres, Mahon, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguiles y Rissión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo empeore con vientos fuertes del cuarto cuadrante y mar en las costas de Cantabria.

En el golfo de León y mar Balear tiem.

po de chubascos.

Nota.-Los que deseen dates numé-NUTA.—LOS QUE deseen dates nune-ricos de las observaciones meteorolé-gicas, pueden consultar el Boletía que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universi-dades y en los Institutos generales i técnicos de las capitales de provincia

Observaciones del día 5 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

-	Barómetro	Ter-	Hume- dad re-	▼	IENTO	Lluvia			
Horas.	en r. y £ 0°.	mome- tro C°.	lativa. 0/9	Dirección.	Fuerza de 049.	6 nieve en m/m.	Estado del Cielo.	N @ T A S	o.
0 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	705 4 704 6 104 5 703 7 702 7 702 7	17,4 15,1 17,6 21,4 21,6 18,2	52 81 75 44 28 46	SW SSW W.SW	1=Ventolina 1=IGem 0=Calma 1=Ventolina 2=Muy flojo 2=Idem	> A A A A	Casi despejado. Idem. Idem. Nubeso. Idem. Cubierto.	Metorrido total del viento en klismetros	25,6 14,2 59,0 8,5

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones d'ingreso en el escalafón general del Magisterio (Maestros) en la provincia de Alava.

Los ejercicios de estas oposiciones se celebrarán en los locales del Instituto ceneral y técnico de Vitoria, y darán co-mienzo el día 22 de Junio del corriente, á las nueve de la mañana.

Los señeres opositores que dejen de concurrir el éla señalado no podrán tomar parte en los actos, así como tempoco aquellos otros que al dar comienzo a los ejercicios no hayan completado su documentsción, en cuyo caso se encuentran los Sres. D. Serafín Cuenca García y don Alejandro Irazu García-Jalón.

Lo que se previene para conocimiento de los interesados y demás efectos. Viteria, 31 de Mayo de 1918.—El Presi-

dente del Tribunai, Luis de Eleizalde.

Tribunal de oposiciones à ingreso en el Escalofin general del Magisterio, en la provincia de Valladolid,

MAESTROS

Los señores opositores á las mencionadas plazas, se servirán presentarse en el dula número 8 del Instituto general y denico de esta ciudad, á las cuatro de la usade dei dia décimoquinto, á contar desde la inserción de este anuncio en la GA-

Los señores opositores podrán completar su documentación en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios.

Los Cuestionarios à que se refiere el Estatuto general, se harán públicos a su de-bido tiempo.

Valiaciond, 4 de Junio de 1918.—El Presidente, Fedérico García Llorea.

P-4232

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

dirección General de Coras Pilblicas.

CARRETERAS. -- CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Segundo concurso para la adquisición de cinco cilindros compresores de vapor, con destino à la consolidación del firme de las carreteras del Estado.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Junio de 1918,

Esta Dirección General ha señalado el día 6 de Julio próximo, a las once (11) horas, para la celebración de un concurso público á fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros de vapor de unas quince (15) toneladas de peso en vacio, con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de León, Tarragona, Teruel y Va-lencia, siendo dos para la primera.

El concurso se celebrara en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndese proposiciones en Ins horas habiles desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase 11-, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte, será de 5.600 pesetas en metálico ó parte, será de 5.600 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el resguardo que zeredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, en que

se comprometan á suministrar los cilindres, entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose á levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable 6 desecharlas todas, si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de treinta (39) días.

Los depósitos hechos por los concursantes à quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, según lo dis-puesto en el artículo 2º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican á continuación.

Madrid, 4 de Junio de 1818 .- El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado el anuncio publicado en la Gaceta de Madrido con fecha ... último, y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de cinco cilindros de vapor con destino à la consolidación del firme de las carreteras del Estado de las pro-vincias de León, Tarragona, Teruel y Valencia, siendo dos para la primera, se comprometé á suministrar dichos aparatos con estricta sujeción á las indicadas bases y à las condiciones que se de-tallan en la Memoria y plancs y demás documentos que se acompañan en esta proposición, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, expresando en pesetse, escrita en letra, en que el concursante se compromete á hacer el suministro, entregado en su destino.) (Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso para la adquisición de ! cinco cilindres apisonadores con motor de vapor de unas quince (15) toneladas de pero en vasto, con destino á la consolidación del firme de carreleras en las Jefaturas de Obras Públicas de León, Tarragona, Teruel y Valencia, siendo dos para la primera.

 Serán admitidos al concurso todas. las fábricas ó talieres nacionales.

2.ª Los consursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

Una Memoria escrita en castellano, a) en que se haga con claridad la descripción de todas las partes de la maquina.

b) Los planos de conjunto y de deta-He necesarios para formarse cabal idea de tedas las circunstancias del rodillo proyectado, debiendo estar dibujados en papel tela. Las cotes y todas las medidas que se mencionen en estos documentos, deben expresarse en unidades del sistema métrico, estando Memoria y pianos autorizados por un Ingeniero español con título.

e) Una cubicación donde aparezcan englobados los pesos ó volúmenes pro-bables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción del-

redillo.

3.ª El peso del rodille en vacio serà
de unas quince (15) toneladas. El cilindro
se compondrà da motor Compoud y caldera destinada a producir vapor para comunicar el movimiento al aparato, y de tres rodillos écompresores, uno delantero y dos posteriores, y serán capaces de trabajar en carreteras que tengan una pendiente del 10 por 100. La superficie cilindrada por el redillo delantero, deberá superponerae con la cilindrada por cada uno de los posteriores en una zona de 0.05 metros de ancho por lo menos.

Las méquinas lievarán cubierta en el

lugar del maquinista.

El mecanismo de conducción estará colocado en el ténder.

Diches aparatos tendrán dos velocidades y marcha atrás y freno potente de banda, que deberá actuar sobre el eje principal.

La caldera será del tipo locomotora; la presión de trabajo será de 11 atmósferas, la de prueba hidráulica en los talleres del constructor, de 17 atmósferas.

El mecanismo estará dispuesto de manora que pueda funcionar como máquina semifija, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento.

4.ª La plancha de la caldera será de acero Mariin-Siemens. Los vástagos, capacetes, bielas y el eje del cigueñal serán de acero forjado, y las articulaciones de las bielas con los capacetes y el eje estarem provistas de bronce con sus correspondientes disposicienes de engrase.

Todas las patancas, tirantes y colisas serán de acero forjado y estarán endure-cidas las superficies de más trabajo.

Los ejes során de acero forjado y las ruedas dentadas de acero moldeado, perfectamente tornezdas, y las que funcio-nen a mayor velocidad tendrán sus dientes dividides y cepillades mecánicamente, á fin de que tengan el menor huelgo eldiaoq.

Los tubos de conducción del depósito de agua á la caldera per los aparatos de alimentación y bombas serán de cobre.

Las liantas de los rodillos serán de acero ó de fundición especial, de gran dureza.

Las posteriores tendrán un espesor de ochenta (80) a cien (100) milimetros, y el delantero de sesenta (60) á ochenta (80) milimetros.

5.ª Dada la amplitud del concurso, los proponentes podrán proyectar las mejoras y modificaciones que crean convenientes en la técnice, las cuales serán tenidas en cuenta para la adjudicación y aun estimarse para compensar el exceso de precios respecto de otras ofertas, si lo merecen.

Los cilindros deberán entregarse con todos sus accesorios para su funcie-

namiento.

Con cada cilindro completo en disposición de funcionar, entregará el adjudicatario los siguientes accesorios y piezas de recambio:

Diez metros de manguera de goma con su enchuie y colador.

Dos faroles delanteros con cristal blanco.

Un farol posterior con cristal rojo.

Un farol para el nivel.

Un juego de hierros para las ruedas posteriores en caso de helada.

Una caja de herramientas con llave y cerradura.

Un martillo de maquinista. Dos rampionadas.

Un cortatrio.

Dos alcuzes.

Un depósito de cinco (5) litros para aceite.

Una varilla limpia tubos.

Dos capillos, Cuatro cristales para nivel con sus

gomas.

Una copa engrasadora de cristal.

Un juego hierros limpia hogar. Una parrilla completa. Una pala larga.

Una pala corta.

Un cubo de cinc.

Uo juego completo de lizves.

Una cubierta impermeable. Un juego de gorrones para el mecanis-

mo de distribución. . Un tapón fusible para la caldera.

Un gato de traslación de veinte (20) toneladas.

Los proponentes podrán ampliar en sæ oferta el número y clase de estas piezas, de acuerdo con las disposiciones que

adopten para el cilindro.
7.ª El adjudicatario, antes de entregar los cilindros, facilitará á la Administración tantas copias completas del proyecto que ha servido de base para la ad-

judicación, como máquinas.

Los cilindros deberán presentarse por el adjudicatario, une en cada uno de los almacenes de las Jefaturas de Obras Públicas de Tarragona, Ternel y Valen-cia, x dos en la de León, completamente niontados y provistos de los elementos indispensables para su servicio y en disposición de funcionar, debiendo, por consiguiente, entenderse que en el importe de la proposición van comprendi-dos los gastos de embalaje, transperte, carga y descarga, los de pago de la pa-tente que pueda exigir alguna de las disposiciones ó materiales empleados en la maquina suministrada, así como el de etro cualquiera que pudiera ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio designado, aunque no se halle expresa-mente determinado en estas bases.

9.ª La Administración designará un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres, probar los materiales y presenciar la prueba hidráulica de la calde-

ra, de la cual se levantará acta. Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres, y se le facilitarán por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumpiir su misión.

Esta inspección no excusa el que una vez los cilíndros en los almacenes de las Jefaturas se haga un escrupuloso reconocimiento de tedos sus mecanismos y detalles para comprobar si están construídos con arregio á este pliego do condiciones y proyecto aceptado, ni merma las atribuciones del Ingeniero que deba hacerse cargo del cilindro en la lefetera correspondiente.

Efectuado este reconocimiento, inmodiatamente se procedera a verificar les proebas oficiales para aseguracso que dicho aparato reune las condiciones necesarias. Si de las pruebes resultase la necesidad de hacer alguna modificación, la llevará á cabo el adjudicatario de su cuenta en el plazo que so le señale, según la importancia del trabajo. El resultado de las pruebas se consignará en el acta redactada al efecto, que servira de base a la recepción provisional, y si ha side satisfactoria, se considerará el ciliparo entregado al servicio público, empezando â regir el plazo de garantía.

Los gastos que ocasionen las pruebes serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar además las reparaciones Indispensables, así como remediar todos las averias que se observen en la máqui-

na durante las mismas.

10. El tiempo de garantía será de cua-tro (4) meses, durante cuyo período se-rán de cuenta del adjudicatario tedas las reparaciones que osurran, tanto por dellciencia de los materiales como por latra de buena ejecución, y podrá intervenir durante este plazo el trabajo dei citindico con un delegado de su confianza pagado por él.

11. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuvieso la maquina en condiciones de ser recibida, se aplazará dicho acto hasta que esté en condiciones, sin abonar al adjudicasario cantidad alguna por esta amplisción

de plazo de garantia.
12. El adjudicatario queda obligado a etorgar la escritura ante el Notario que corresponda, dentro del término de traia-ta (30) días á contar de la fecha de la ad-

judicación del cencurso.

13. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario consignará en la Caja de Depósitos de Madrid, en metál-co ó efectos de la Deuda pública si tipo asignado en las disposiciones vigentes. el diez (10) por ciento (100) del importo total en que se le haya adjudicado el suministro.

14. En el caso de expirar el plazo fija. do sin otorgar la escritura, se entenderá que el adjudicatario renuncia por completo á la adjudicación hecha á favor suyo, con pérdida del depósito provisional; la Administración queda en libertad de proceder á nueva adjudicación entre las proposiciones presentadas al accual concurso 6 de anular definitivamento éste.

Serán de cuenta del adjudicatorio los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y de la garantía, así como los que origine la publicación del anuncio en la Gacrta.

Los cilindros deberán entregarse en sus respectivos destinos dentro del pisso do tres (3) meses, contados á partir de la

fecha de la adjudicación.

Si transcurriera dicho plazo sia haberse entregado, salvo causa justificada a juicio de la Administración, se entendera que queda rescindido el contrato con pérdida de la flanza, sujerándose á las prescripciones que para el caso establece el vigente pliego de condiciones generales para la contratación de chras públicas.

16. El pago de cada uno de les citindros se verificará en la forma siguiente: el ochenta (80) per siento (100) de su imen an fosqués de aprobada el acta de re-e defin provisional levantada por la Je-Carara de Obras l'úblicas de la provincia re, que queda desde luego autolara hacer dichz recopción, y el 139 por ciento (160) restante una visco en exace máquina recibida defimaliya mante.

La Ranza será devuelta al adjudiestario después que hayan sido aprobathe response de recepción definitiva de

todos las **cilindros.**

liss cuestiones que en el cumplimiento dol centrato puedan surgir entre el adjudicatario y la Administración se regista por la legislación administrativa

vidento.

19. Regirán para esta contrata todas las disposiciones de carácter general vigangas y especialmente el pliego de con-Colonos generales para la contratación de abras públicas, aprobado en 13 de Merca de 1903, en cuanto sea aplicable. En camplimiento de lo dispuesto en el ligal decreto de 22 de Junio de 1910, se opian a coatinuación los artícules 13, 14 15 y el primer parrafo del artículo 17 del llegismento para la ejecución de la Loy do 14 de Febrero de 1907, aprobado and liesi decreto de 23 de Febrero de

and 13. Cuando se haya celebrado sin e trance postura o proposición admimua subasta ó un concurso sobre ma erta reservada á la producción naejandi, se podrá admitir concurrencia de ia estranjera en la segunda subasta ó En segundo concurso que se convoque, con se jeción al mismo pliego de condi-ciones que sirvió de base la primera vez. Ant 14. En la segunda subasta ó en el seguado concurso, previstos por el arsignio anterior, los productes nacionales -organ preferidos en concurrencia con los iro, lucios extranjeros excluídos de la reeción vigente, mientras el precio de Hos no exceda de éstos en más del 16 por 100 del precio que señale la pro-

duante que el contrato comprenda en dueros incluídos en la relación vigen-es productos que no lo estén, los pliees de condiciones y las proposiciones a agruparán y evaluarán por separado. n 1830s contratas, la preferencia del produrte pacional establecida por el parrafo prog sente, cuando éste fuera aplicable, a sact si la prepesición por ella favore-10 1. suits operosa en más del 10 por of computado sobre el menor precio de carethetes no figurados en dicha re-

lago a chush

And 16. En todo caso las proposiciomed and do expresar les precies en mon. c. c. pañola, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, en se caso, los demás impuestos, los arousportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, segun las condiciones de contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcioand Administración que otorcuera cualquiera contratos para servicios n comes públices, deberán cuidar de que con on cadas inmediatamente después de elicipendos, en cualquier forma (directa, nec ora de la producción recional.» Magrid, 4 de Junio de 1918.—El Direc-

ter general, A. Cruzado.

Cobierno Civil de la provincia de HEESCE.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha se-fislado el día 25 de Junio de 1918, á las ence horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de machaqueo y empleo de piedra accpiada para reparación de los kilómetros 35 al 50, y 54 al 57, de la carretera de tercer orden de Lapeña á Ansó, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.747,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fo-mento de este Gobierno Civil, situada en la Jefstura de Obras Públicas, celle de Zaragoza, número s, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueva á troce.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para op-tar á la subasta de las obras de machaqueo y empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 35 al 50, y 54 al 57, de la carretera de tercer erden de Lapeña á Ansó, en la provincia de Huescaa, y la firma del proponente.

A la vaz que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la su-basta de las obras de machaqueo y empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 35 al 50, y 54 al 57, de la carretera de tercer orden de Lapeña 2 Ansó», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico 6 en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está designado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 217,48 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 23 de Mayo de 1918.—El Go-bernador, Julie Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de machaqueo y em-pleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 35 al 50, y 54 al 57, de la carretera de tercer orden de Lapeña á Ansó, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y Hanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda pro-

posición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

......

S - 469

Gobierne Civil do la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Direc-ción General de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha se-fialado el día 15 de Junio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 15 y 11 al 20, respectivamente, de las carreteras de La Campana á Fuentes de Andalucia y Palma del Río á la de Madrid á Cádiz, por La Campana, en Madrid á Cádiz, por La Campana, en material a company and company esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.999,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve

á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Má-laga, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Junio próximo, de nueva a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personai, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, dabiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 15 y 11 al 20 respectivamente, de la carretera de Campana á Fuentes de Andalucia y Palma del Rio a la de Ma-drid a Cádiz por La Campana, en la pro-vincia de Sevilla, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará etro abierto que no deberá cerrarse en ningun caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 120 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopio para la sindata de las obras de acopio para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 15 y 11 al 20, respectivamente, de la carretera de la Campana Fuentes de Andalucia y Palma del Río á la de Madrid á Cádiz por La Campana y la firma del proponente. El depósito debera constituirse en metalico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vi-gentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de pro-vincia por la cantidad mínima de ... pe-

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella proposición, y si ter-minado dicho plazo subsistiere la igual-dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 21 de Mayo de 1918.-El Gobernador, Luis García Alenso.

Medelo de proposi-ión.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen pera la adjudicación en pública subasta de las obras de.. de la carretera de... provincia de Sevilia, se compromete á tomar á su . cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se hara admi-tiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, per la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se sñada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha senalado el día 15 de Junio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acepios para conservación y su empleo en los kitómetros 51 al 54 de la carretera de Alcaiá de Guadaira at Ferrocarril de Córdoba á Málaga, en esta provincia, cuyo presu-puesto de contrata es de 9.893,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situado en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el dia il de Junio próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiandose al adjunto modeio, reseñándose en la cubierta del plieg el número manuscrito de la cédula personal, clase, techa de expedición, nombre v población y distrito, debiéndose exhibirse ésta á la presentación para que in confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acepio para conservación y su empieo en los ki-lómetros 51 al 54 de la carretera de Alcalá de Guadaira al Forrocarril de Córdoba á Malaga, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará etro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantir la proposición para la subesta de las obras de acopio para conservación y su empleo en los kilómetros 51 al 54 de la carretera de Alcaiá de Guadaira al Ferrocarril de Córdoba á Máisga», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública ai tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo seto per pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, á la adjudicación del servicio.

Sevills, 21 de Mayo de 1918 - El Gobernador, Luis Garcia Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de Sevilia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresades requisites y condiciones per la centidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó lianamente el tipo fijado, pore advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimes, escrita en letra, por la quo se compromete el proponente à la ejecución de las obras. así como toda aquella en que se añada alguna eléneula.)

(Fochs y firms del propouente.)

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 del actual este Gobierno Civil ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de Porquerola, en la carretera de Castellón á Tarragona, curo presupuesto es de 9.894,33 pesetas, y que deben terminarse tales obras en 31 de Meiembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenicos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olóraga, número 2. hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gohierno Civil, de nueve á troce, todos los dias hibiles de cficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de esta Cobierno Civil y de los de las pro-vincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Ternel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo mes de Junio, do nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliegoel número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir esta à la presentación para que la confronte el receptor del pilego, y además so escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de Porquerola, en la carretera de Castellón á Tarragons.»

A la vez que este pliego cerrado se prescutară etro sbierto, que no deberá cerrarseen ningúncaso, cuya cúbiérta dirá: «Resguardo del depósito de 98,94 pesetar, para garantir la proposición para la subasta de las obras de adequinado de un badés en al barracco de Porquerola, en

la carretera de Castellón à Tarragonar, y

a firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Dapósitos ó en cualquiera da sus sucursales de pravincia, per la cantidad minima de 98.94 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procedera en el mismo acto cor prias á la llana durante el término de quince minutos, entre las autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sor teo la adjudicación del servicio.

Tarragona. 24 de Mayo de 1918.—El Gobernador Civil, Ricardo Aparicio.

Medelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de les condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... previncia de ..., se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisites y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la propesición que se hags, admitiendo 6 mejorando, lisa y lisnumente, el tipo fliado; pero advirtiendo que será descenada toda proposición en que no so exprese determinadamento la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en latra, por la que se compromete & la ejecución de las obras, así como toda aquella eu que se afiada elguna elénente.) (Foods y firms del proponente)

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 16 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, á lus once heras, para la adjudicación en pablica subesta de las obres de adequiação de un badén en el barranco de Panarota, en la carretora de Castellón à Tarragona, cuyo presupuesto es de 3.726,25 pesotas. y que deben terminarse tales obras en 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de esse Gohierno Civil, situada en la Jefaiura de Obras públicas, plaza de Olózaga, cúmoro 2, hallandose do manifisto para con ·· cimiento del público, el proyecto en in citada Sección de Fornento de este de bierno Civil, de nuevo á trece, todos dos dies hábiles de oficina.

So admitirán proposiciones en los Rogistros de las Secciones de Fomente de este Gobierno Civil y de los de las provincias do Barcelona, Lórida, Castellon, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fa-cha hasta el día 22 del próximo mes de Junio, de nuevo á trece.

Las prophsiciones so presentarán en pliego corcado, en papel seliado de la claso undécida, escaglándose al acjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliago el número, munuscrito, de la céduta personal, clase, fecha de expedición. nombre, población y distrito, debiéndosa exhibir cata a la presentación, para que la confronte el recostor del plicaco, y edomas se escribiră; di reposición para estac á la subasta de las obras de adoquinado do un badén en el barranco do Pixarota, en la carretera de Castellón à Tarragons.r

A la vez que este pliego cerrado se presentará otre abierto, que no debora

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: cResguardo del depósito de 87,26 posetas, para garantir la proposición para ia subosta de las obras de adoquinado de no l'allée en el barrance de Pixarota, en itt extretera de Castellón á Tarragona, y la firma del preponente.

Li depósito deberá constituirse en merelice é en efectos de la Deuda pública al no que les está asignado por las diapodes vigentes, en la Caja General de services o en cualquiera de sus sucursaids de provincia, por la cantidad mini-

ಸಾಜ ೧೦ 87,26 pesetas.

En el caso que resulten des 6 más naccessones iguales, se procederá en el 100000 acto por pujus á la liana, durante to miso de quince minutes, entre les autoro: de aquellas proposiciones, y si erminado dicho plazo subsistiese la Pagidad, se decidiră por modio de sorteo su adjudicación del servicio.

Commandor civil, Ricardo Aparicio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-cio publicado con fecha ... de ..., y de las occationes y requisitos que se exigen de oraș de ..., provincia de ..., se com-Trans de tomar á su cargo la ejecución and a con extricts sujeción á los ies requisitos y condiciones, por 38d do ... (Aquí la proposición haga, admiriendo ó mejorándo lisa nite el tipo fijado; pero advir-cerá desechada toda proposina que no se exprese determinadaa cantiend en pesetas y céntimos, n letra, per la que se compreme-· Aquelia en que se añada alguna

(Pocha y firma del proponente.)

En vista de lo dispuesto por la Direc Caperal de Obras Públicas en 16 del 's este Gobierno civil ha sefinlado a próximo mes de Junio, 4 las lettes para la adjudicación en púel eleta de las obras de adoquicado era de Castellón á Tarragone, enpuesto es de 9.632,32 peseras. o derminarse totes obras en e il iembre del año zetual.

arto se celchrar**á** en los **términos** os cor la fostrucción de 1913. casión de Fomento de este Goil, situada en la Jefatura de " l'ablicas, piaza de Giózaga, núde la l'andose de manifiesto, para de l'onzo del público, el proyecto en itula Socción de Fomento de este Gome Clvil, de nueve à treze, tedos los

ាំណារ៉ាច។ ខិត ០ដីជានគ.

vinitiran proposiciones en los Roar Cabierno Civil y de los de las pro-Esrcelona, Lérida, Castellon, Zaragoza, desde el día de la fevans Zerszoza, despe ei uta bassa el día 22 del próximo mes de

co esiciones se presentarán en o a selo, en papel seilado de la claacceriandose al adjunto número manasorito de la cédeaunal, clase, fechz de expedición, one a la presentación para que -la à la presentación para que ante nie ci receptor dei pliego, y adesec seribiră: «Proposición para optar

á la subesta de las obras de adequinado de un badén en el barranco de Rifa, en la carretera de Castellón á Tarragona.»

A la vez que este pliego cerrado se presentara otro abierto, que no debera cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguarde del depósito de 96,32 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de Rifs, en la carretera de Castelión & Tarragones, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mini-

ma de 95,32 pesetas.

En el caso que resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas à la lisna, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado di ho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Tarragona, 24 de Mayo de 1918.—El Go-bernador civil, Ricardo Aparicio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las con-diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compro-mete tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admittendo ó mejerando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtien-do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escri-ta en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que es añada alguna cláusula.) (Fecha y firma dei propenente)

Gobierno Civil do la provincia de Talede.

En virtud de le dispueste per la Dirección General de Obras Públicas, en 20 del actual, este Gobierno Civil ha señado el día 24 de Junio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de scopios para conserva-ción, incluso su empleo en los kilómetros 35 al 41 de la carretera de Mora á la casilla de Dolores, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetes 24 922 45.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jelatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, haliándose de maniflusto, para conocimiento del público, el provecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Sa admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en les de les provin-ces de findrie, Cuence, Ciudad Resi, Caceres. Bedrioz y Avila, desde el dia de la fechs, hasta el dia 13 de Junio próximo, €e nuove a trace.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposi-ción para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ..., en la pro-vincia de Toledo», y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá corrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 250 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de>, y firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad

mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de guince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 24 de Mayo de 1918.-El Gober-

nador, Victoriano Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., en la carretera de ... función en provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y ecudiciones, por la cantidad de ... (Aquí, la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y lianamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determiradamente la cantidad, en posetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna clausula.)

(Fecha y firma dei proponente.)

S-472

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 20 del actual, este Gobierco Civil ha senalsdo el día 24 de Junio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 y 18 al 20 de la carretera de Toledo 1 Ciuda i Real, en esta provincia cuyo presupuesto de contrata es 14 832,70 pe-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civii, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clera, número 6, hallándose de maniflesto, para conocimiento del publico, el proyecto en la cilada Sección de Fernento de este Gobierno Civil, de nuevo á tráce.

Se admitiran proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Caceres y Avila, desde el día de la fecha

hasta el día 19 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la elase 11.º, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombra, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... á ..., en la provincia de ... b, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá carrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pescuas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera d: ..., á ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá cons ituirse en metático o electos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones igualés, se procederá en el mismo acto per pujas á la llana durante el término de quince minutos, ente los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la alju licación del servicio.

Tolede, 24 de Mayo de 1918.-El Gobernador, Victoriano Ballesteres.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... última, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo é mejorando, lisa y llauamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el prepenente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-470

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo de 1918, este Gebierno Civil ha sefialedo el día 24 de Junio próximo, á las once heras, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al 30 de la carret-ra de Cuesta de la Reina a Toledo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12 834 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento da este Gobierno Civii, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Ciara, número 6, hallándose de manifesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-

gistros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Cáceres, Badajez y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 19 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cádulas personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al 30 de la carretera de Cuesta de la Reina á Toledo, en la provincia de Toledos, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 130 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómotros 28 al 30 de la carretera de Cuesta do la Reina á Toledo, y la firma del proponecta.

El depósite deberá constituirse en metálico é en ciectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos é en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 24 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

Modelo de proposición.

D N. N., vocino de ..., regán cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al 3º de la carretera de Cuesta de la Reina á Toledo, provincia de Toledo, se compromeso á temar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y liznamento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firms del proponente.) S-471

Mancomunidad de Cataluña.

En virt id de lo accrdado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 12 de Julio próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Esteban de la Sarga, por Alsina, Moro y Estorn, al de Guardia de Tremp á la carretera, sección de Guardia á Es-

torn, bajo el tipo de 79.620 pesetas, 29. céntimos, împorte del presupuesto reformado de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Exemo. Señer Presidente de la Mancomunidad de Cataluña ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designejol Consejo, y del Notario que autorizará el acto, y en Lérida, en la Secretaria de la Diputación provincial, ante el Señor Consejero que designe el Exemo. Señor Presidente del Consejo, asistido del señor Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redacte das con arraglo al modelo que al final se insecta, y extendidas en papei sellado de la ciase undésima ó en papel común reintegrado con un timore de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, ó bien en la Secretaria de la Diputación provincial de Lérida, todos los días laborables, de dioz á doce de la mañena, desde el siguiente si en que se publique este anun-cio en la Gacera de Madrid, hasta el anterior laborable inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre carrado, en el que deberá haliarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para opter á la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Esteban de la Sarga, por Alsina, Moro y Estorn, si de Guardia de Tremp à la carretera, sección de Guardia á Estorn», debiendo el licitador exhibir su cédula personal corriente, y acompanar por separado el resguardo que acradite la constitución del depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenie celebrado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña, pera la construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado, en virtud del segundo Concurso de subvenciones celebrado en 25 de Mayo de 1914.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1811, y en su defecto de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y de las contenidas en la ley de 29 de Junio de 1911, han de regir en la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Esteban de la Sarga, por Alsina, Moro y Estorn, el de Guardia de Tremp & la carretera, sección de Guardic & Estorn.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, es la cantidad de 79 620 peseras, 29 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata; el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concarrir à la subasta, acrá la cantidad de posetas 3.981, un cóntime, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 180 de la cantidad por la que se adjudiçue el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña al tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.ª El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto aprobado, que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad, desde el día en que se publique el anuncio de la subasta, hasta el en que esta se efectúe. En la Secretaria de la Diputación provincial de Lérida se hallsrán también de mani-fiesto las condiciones facultativas.

4.ª Las obras habrán de empezar dentro de los treinta días siguientes á la adjudicación definitiva, siempre que los Alcaldes de los Municipios á cuyos términos afecte, hayan manifestado de oficio, que pueden ocuparse la faja ó fajas de terreno que tengan la longitud suficiente, à juicio del Ingeniero encargado, para que los trabajos puedan verificarse sin perjudicar los intereses de la contrata, y habran de terminarse en el plazo de dieciocho meses.

5.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autori-

zación del Consejo permanente.

6.ª El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competen-te encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y a los presupuestos y conformán-dose en su orden y distribución a las prevenciones que les sean hechas por la Sección técnica de carreteras y caminos de la Mancomunidad.

7.4 El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, de seuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Sección encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero mayor de la mencionada Sección.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la li-quidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 81 del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales.

8.ª Lss otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario, serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á las demás disposiciones administrativas vigentes.

Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Consejo permanente á declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que corresponden, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario a cumplir sus obligaciones y a indemnizar los perjuicios que irrogue.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningun etro caso que en les expresamente determinados en los artículos correspordientes del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, nacióndose, en otro caso, el contrato á

riesgo y ventura para el adjudicetario. 11. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose à los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer

the las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y supiementos adelantados por contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la c el Notario o Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionem.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas y trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se reflere el artículo 15 de la citada Instrucción, será en Barceiona, D. José María Pi y Suñer, y en su defecto don Francisco de A. Bartrina y D. Carlos Soldevils, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad, y en Lérida, D. José María España, y en su defecto D. Alfredo Pereña, Abogado del Ilustre Colegio de aquella ciudad.

15. Los gastos de inspección de vigilancia y los de liquidación, serán de cuenta del contratista, de acuerdo con lo que se propone en la Real orden de 25 de Octubre de 1913.

Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de la Sección técnica de Carreteras y Caminos el 3 por 100 del importe líquido de la captidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación, hastatanto que no se haya cumplido el mencionado requisito.

Los gastos de replanteo general y par-cial, también serán de cargo del contra-tista, y se regirán de conformidad á lo que se establece en la Real orden de 31 de Octubre de 1898 y demás disposiciones

vigentes.

16. Se exigirá por el servicio de custodia, á los que constituyan en la Deposi-taria de la Mancomunidad de Cataluña 6 en la Diputación provincial de Lérida el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 2! de Julio de 1915.

17. Los licitadores que después de haber constituído en la Caja de la Mancomunidad un depósito provisional no presenten proposición, ó la presenten sin que reuna los requisitos esenciales para considerarla válida, perderán todo derecho á retirar el importe del mencionado depósito.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., entrerado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Esteban de la Sarga, por Alsina, Moro y Estorn, al de Guardia de Tremp á la carretera, sección de Guardia á Estorn, y de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantida de .. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete à ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine asi la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)
Palacio de la Generalidad, 22 de Mayo
de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo,
L. Janer. S—497

Distrito Forestal de Soria.

En el día 21 de Agesto próximo, y hera de las doce, tendra lugar en las oficinas del Distrito Forestal de Soria la subasta para la construcción de un puente de madera sobre el Buero, y contiguas, una presa, un canal y una casa de máquinas en el sitio denominado La Escalera, del término municipal de Covaleda, de esta provincia, por el tipo de 10.705,50 pesetas.

El pliego de condiciones generales, fa-cultativas y económicas que han de regir, estarán de manifiesto, durante el plazo que media entre el anúncio de la subasta y la celebración de la misma, en la Jefa-

tura del Distrito Forestal.

La subasta tendrá lugar bajo la presidencia del Ingeniero Jere por delegación del Director general de Agricultura, Minas y Montes, con asistencia de un Notario público.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la sucursal de la Caja de Depósi-tos de esta provincia 321,16 pesetas, importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo depósito será devuelto después de la adjudicación de la subasta á los licitadores no favorecidos en ella.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase undécima y acompañados de la carta de pago que acredite el ingreso del 3 por 100 del tipo.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran el tipo de subasta 6 aquellas que no se ajusten, en lo esencial, al mo-

Transcurrida la primera media hora de la admisión de pliegos, se procederá á la apertura de los mismos, adjudicándose la subasta al postor cuya proposición sea más ventajosa.

Hecha la adjudicación provisional de la subasta, será sometida á la aprobación

del Ilmo. Sr. Director general.

Desde que se publique este anuncio estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Soria los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de..., según cédula per-D. N. N., vecino de..., según cedula per-sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente de madera, presa, canal y casa de máquinas en el sitio La Es-calera, del término municipal de Covecalera, del término municipal de Covaleda, de la provincia de Soria, se compromete á tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de ...
(Fecha y firma del proponente.)
Soria, 27 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervera.
S_480

Artilleria.—Parque Regional de Sevilla.

Que debiendo precederse á la venta en pública subasta de varios efectos inutiles, existentes en el Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa en dicha Plaza y en los de Tarifa; se convoca por el presente anuncio a una pública y formal licita-ción, que tendra lugar el día 18 de Julio del corriente año, á las lonce del mismo, en la sala de Juntas de la citada dependencia, ante el Tribunal de subastas que previene el articulo 22 del vigente Re-

glamento de contratación del Ramo de Guerra, de 5 de Agosto de 1909, y ordenes posteriores vigentes.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y

redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la suma equivalente al 5 por 100 de sus efectos, calculado por el precio límite señalado por el pliego que a continuación se expresa:

CLASE DE EFECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO de la unidad. Fesetas.	TOTAL Pesetas.
Acero inutil Balas de cartuchos mausser (21. 359) Cobre Cuero inutil Forros de hoja de lata de empaques de cartuchos. Hierro fundido. Latón inutil. Madera leña. Vainas de cartuchos Maüser disparadas (150.000) Idem de Id. remington (157)	Idem. Idem. Idem. Número. Kilogramo Idem.	107 1 18 303 19 783 17 3 789 1.500 1,500	0,20 0,50 1,75 0,50 0.65 0,25 2,00 0,02 2,00 2,00	22,60 53,50 1,75 9,00 196,95 4.945,76 34,00 75,78 3.000,00 3,00 8,342,33

El depósito de garantía que hagan los licitadores, se constituirá á disposición del Presidente del Tribunal de subastas.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificara licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego general de condiciones que debera regir en dicho acto se hallara de manifesto en el Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, todos los días no fériados, desde las nueve de la mañana, á las dieciséis de la tarde. desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta la vispera de la subasta.

Sevilla, 1.º de Junio de 1918.-El Coronel-Director, Luis Hermas.

Modelo de proposición.

D. ... N ... N ... vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ..., número ..., enterado del anun-cio que ha sido publicado en el Boletín Oficial ..., número ..., fecha ..., y pliego general de condiciones para la venta en subasta pública de varios efectos inuti-les, existentes en el Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa en dicha Plaza y en la de Tarifa, se ofrece adquirir los referidos efectos á los precios siguientes:

El acero inútil, el kilogramo á tantas pesetas con tantés centimos.

La balas de cartuchos Maŭser, el idem a idem id. con idem.

El cobre, el idem á idem id. con idem. El cuero inútil, el idem á idem con fdem.

El forro de hoja de lata de empaque de cartuchos, número ... á ídem íd. con idem.

El hierro fundido, el kilogramo á idem fd. con fdem.

La madera leña, el idem á idem id. con idem.

Las vainas de cartuchos Maüser, disparadas, el ídem á ídem íd. con ídem. Las ídem de íd. Remigton ídem, el

idem a idem id con idem.

El laton inútil, el fdem á ídem fd. con ídem. S-501

Jelatura Administrativa de la Plaza y provincia de Valla-€olia.

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe administrativo accidental de Ia Piaza y provincia de Valladolid.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Exemo. señor Intendente militar de esta Región en 29 de Mayo último, se suspende la celebración de la segunda subasta pública, que había de tener lugar á las quince horas del día 14 del actual en la Casa Consistorial de Medina del Campo, para intentar la contra-tación del servicio de subsistencias militares de la misma, cuyo acto estaba reglamentariamente anunciado. Valladolid, 2 de Junio de 191 .=El

Subintendence. S-225

Comandancia de Ingenieros de Cádiz.

El Ingeniero Comandante de esta Plaza Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras del proyecto de obras necesarias en el Cuartel de la Bomba, de esta Plaza, aprobado por Real or-den de 8 de Enero de 1918 (D. O. núm. 8), el acto de la subasta tendrá lugar el dia 27 del mes de Junio del corriente año, á las diez horas, en el despacho del Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza, Presidente del Tribunal de subasta, y que el pliego de condiciones y el presupuesto estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el 26 del citado mes de Junio, ambos inclusive, y hora de las once á diecisiete, en dicha Dependencia.

El precio limite que ha de regir en el. acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra que se subasta, y el împorte de la garantia para tomar parte de la misma, será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuesta, que habra de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, 6 su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrara con arreglo al Reglamento de Contratatación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase undécime, sjustada en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantia aludida, expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta durante la primera media hora, ó sea de diez á diez y treinta.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo. subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Cádiz, 28 de Mayo de 1918.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Angel Torres.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID O Boletin Oficial de la provincia), fecha de ... de ..., para la contratación de las del proyecto de obras necesarias en el Cuartel de la Bomba, de esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mi mo se slude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y sa más exacto cumplimiento, á hacer las bras comprendidas en el presupuesto de cicho proyecto, en el precio (en letra) de .. pesetas ... céntimos, acompañando, en camplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente, de la clase . expedida en ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corres-ponde satisfacer (ó certificado de alta), según el concepto en que comparece, y resguardo de depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.) OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírselo la . póliza correspondiente.

Si se forma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos

del poderdante ó el título de la casa 6 razón social. 8 - 487

Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de la autoriza-ción concedida por el Excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la quinte Región, fecha 29 de Mayo del año actual, para ejecutar las obras del presupuesto de reforma de retretes y cuartos de asco en los Cuartoles de Zaragoza, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto rendré lugar el día 20 del mes de Junio dei presente año, á las diez horas, en esta Dependencis, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente el presupuesto y demás documentos referentes ni asunto, estarán de manifiesto todos les diss laborables desde el de esta fecha hasta el día 19 del citado mes de Junio, ambos inclusive, de nueve á trece, en la expressos Comandancia.

Para tomar parte en esta segunda subasta habra de constituirse previamente una gerantía provisional de 1.958 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de estas obres, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, 6 su equivalente, en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Magrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tie-

nen este privilegio.

La subosta se celebrará con erreglo á la ley de Pretección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 25 de Julio de 1917, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1908, ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

El paccia 6 tipo l'imite que ha de regir en el acto es es del presupuesto de la obra, ó sea el de 29160 peschas, pudiendo ser les materiales que se inviertan en las obras de producción nacional ó extranjora, y comprometerse el contratista á ejecutarias en el plazo máximo de tres

meses.

En el caso de que des 6 más proposiciones sean igunies, en el mismo acto se verificara la licitación per pujas á la llans, durante el piezo de quince minutos, entre los autores de aquélizs, y si, terminado dicho plazo, subsistieso la igualdad, se recidiră la asjudicación por medio de sorteo.

Los precios unitarios que se fijan en el presupuesto de esta obra son los que á continuación se expresan:

Metro cuadrado de revestiraiento de

zzulojo ilso, 6,50 pesetas.

Idem id. de pavimento de baidosa lisa de cemento blanca y gris, 6,20, Idem id. de pintura al barniz, 1,25.

Asideros de hierro empotrados, om , a Cajoncitos de madera para contener pacel, uno. 3.

Zapatas de fundición, colocadas, según

modero, una. 5.

Las proposiciones se extenderán en papul umbrado os la clase unascima (de ofal ofaltariose on su personal al medela masi di li combinacido, y deberan ser acompaliadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de

Depósitos ó por sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante, ó certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, \$1 de Mayo de 1918. = El Coronel, Ingeniero Comandante, Benito Sánchez.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., numero ..., enterado del anuncio publicado en (el Boletin Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID Ó en los sitios públicos de costumbre), fecha ... de ... de 1918, así como del pliego general de condiciones á que en el mismo se slude, y vistos y examinados los decumentos que integran el presupuesto de reforma de retretes y cuartos de aseo en los Cuarteles de Zaragoza, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego de condiciones y demás documentos, a su más exacto cumplimiento y á llevar à cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de tres meses, y la cantidad de ... pesetas, 6 con una rebaja de ... (letra) por 100 en el tipo de 39.160 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1918.

(Firma completa del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la péliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresară como antefirma el nombre y apetido del poderdante ó el título de la Casa ó rezón

administración provincias

Recundación de Contribuciones dei puebio de alacós.

Contribución sústica.-Años 1996 al 1908.

D. Julio Negro, Recaudador ejecutivo dei pueblo de Alacon.

Higo saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados,

se ha dictado la siguiente

*Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes mue-bies y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebies pertenecientes à cada uno de aquelles deuderes, cuyo acto se verificará, bajo mi presencia, el dia 20 de Abril de 1918, á las diez. siendo postoras admisibles en la subesta las que cubran las dos terceras partes del importe da la capitalización.

» Notifiqueso esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecurio, en su caso, y anúnciese al páblico por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Con-

∽storiales.≽

Y hallandose comprendidos en dicha p. avidencia los deudores que se expresan à continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni hao participado el punto de su residencia ni la personn que les represente, se les nutifica por met le la esta sédula, que por dupurcado se remite à la Tesororia de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Herederos de Agustín Reguero: Campo Puerto, 94 áreas 35 centiáreas. Teodoro Rubio:

Campo Puerto, 75 áreas 48 centiáreas. Maria Burillo Lázaro:

Huerto Barranco la Muela, cuatro áreas

71 centiáreas.

Engracia Serrano:

Huerta Mangrana, cuatro áreas 71 centiáreas.

Raimundo Iranzo:

Campo Bocon, 132 áreas nueve centi-

Viuda de Isidro Magallón:

Campo Cabezo Escoba, 47 áreas 17 centiéreas.

Juan Blesa:

Campo Puerto, 94 áreas 35 centiáreas. Gregorio Pastor: Campo Solanas, 37 áreas 74 centiáreas.

Gregorio Lazaro Garcés:

Campo Escod, 18 áreas 87 centiáreas. Viuda de José Lahoz:

Huerta Rincones, 14 áreas 15 centi-

áreas. Alacon, 1.º de Abril de 1918.-El Recaudador, Julio Negro.

Contribución urbana.—Años 1 16, 7 y 8

D. Julio Negro Monterde, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Alscon.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contrioución y años arriba expresados, se ha

dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificara bajo mi presiden-cia el día 20 de Abril de 1918, & las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictes que se fijarán en las Casas Con-

sistoriales.>

Y hallandose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cuel no tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el Boletín Oficial y en la Ga-CETA DE MADRID, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960.

Deudor que se cita.

Manuel Royo Trallero:

Casa calle Mayor. En Alacón a 1.º de Abril de 1918.—El Recaudador, Julio Negro.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alexêre.

Contribución vástica.—Años 1905 al 1908.

D. Julio Negro, Recaudador ejecutivo per Costribuciones del pueblo de Alcaine.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.-No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertes para con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienca mue-bles y semovientes, se scuerda la ensjenación en pública subesta de los inmuebles pertedecientes à cada uno de nquellos deudores, cuyo aeto se verificará, bajo mi presidencia, ei día 22 de Abril de 1918, a las once, siendo posturas admisibles en la subseta les que cubran las dos terceras partes del importe de la ca-pitalización. Notifiquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipote-cario, en su ezso, y anónciese at público por pregon y edictos que se fliarán en las Casse Consistoriales »

Y hallandose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este puebio. ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se romite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletin Oficial y en la GACETA DE MADRIO, según dispone el artículo 142 de la Instracción de 26 de Abril de 1900.

. Deudores que se citan.

Esteban Pudé Mateo: Viña Valde Villar. Bernardo Nebra Muiño: Viña Rio Radón. En Alcaine á 30 de Barzo de 1918.-El Recaudador, Julio Negro. P-2773

Remandaçión de Contribuciones de la zona de Arenys de Bar.

Concepto, utilidades tarifa segunda.

Deudor que figura en los recibos, don Félix Volatrón Demay.

Acreedor hipotecario del mismo, don Emilio Daciós.

Débitos por cuotes, correspondiente al año 1914. 39,60 pesetas.

Idem 1915, 39,60. Idem 1916, 39,60.

Total débito per cuotas, 118 80.

Por la presente cédula do notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber á les señores al principio expresados que por diligencia de esta fecha ha sido embarga la á favor de la Hacienda pública para cubric los expresados descubiertos y aliemás los redargos de apremio de primero y secundo graco, gastos y costas del procedimiento, la finca signiente:

Casa torre rodezda de jardia cercado de pared con una verja, compuesta de planta beje, desván y terrade; hadándose la totalidad de la finon seña a la con los números 89 y 91, en la calle de San Ramón ó Rambia de Jaipi de esta vilta, cuya medida superficial no const : linda en junto à saber: por er frente, Oriente, con dicha calle: ; or la derecha, entrando. Mediodía, con Jaime Mors: al detrás, Poniente, con Matiss Borreit, y à la izquierda, cierzo, con Antonio Nicoláu.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abrit do 1900, consta acordado reque ri- A los actes niencionados prestatario y prestemista para que en el plizo do tres días bugan entrega de los tímios de propiedad de las flucas describa al encorga- j do del procedimiento, en las oficinsa deesta Recaudación, enyo requerimiento hago electivo por medio de la presente céduis; advirtiéndoles que, on caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado,

se supliran les títules a su cesta, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libro certificación en relación de la que respecto & los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Marenys de Munt, 21 de Marzo de 1918.– El Recaudador, Juan Massana.

P-2776

Dandor que figura en los recibos, den Ignacia Freginals Rocers.

Acreedor hipotecarjo del mismo, don Ramon Pigrau Pinias.

Débito per enetas, correspondiente al año 1914, 2,48 posseus.

Idem, 1916, 2,48.

Total debito por cuotas, 4.9%.

Por la presente cé inia de notificación. el Recaudador ejecutivo que suscriba haca saber a los seño es al principio expresados, que por diligencia de esta fecha ha sido embergada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca si guiente:

Una casa, situada en el término de la presente villa, lugar llamado Pasaje de Arenys de Mar, iomediato al pueblo de Caldas de Estraca, cuya numeración no se ha fijado todavia per el Municipio, mide ciaco metros de anchura y 19 metros 50 centimetros de largo, al roximadamente, incluyendo las paredes; linda: por la derecha. Oriente, con D. Francisco Riera y Colobrán; por la izquierda, Poniente, con D. Ignacio Gallesé; por la espalda. Mediodía, con el mismo Francisco Riera y Colobrán, y por detante, Norte, con el Pssaje d nominado do Aronys, y al frente de éste, con la Riera de Caldetas

Es el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1950, consta acordado requerir à los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el piazo de tres días bagan entrega do los titules de propiedad de las finces descritas al en-Cargado del procedimiento, en las oficinas do esta Recaudación, cayo requerimiento hazo efectivo por medio de la presente cé tula, advirtión do es que, en caso de no verificar dicha entrega en el praze fljade, se supliran los titules a su cesis, diriziendo mae ismientos al señor Registrador de la Propieda d para que libro certificación en relación de la que respecto à les inmuebles desallados resulta en el Registro.

Arenys de Mar. 20 de Marzo de 1918.— Aronys de men. 2005. El Recàndador, Juan Massana. P—2779

Deuder que figura en les recibes, don Antonio Grau Puigvert.

Acreedores hipotecarios del mismo, P.ª Teresa Ribas Rabasa y caro.

Débito por cuotas, correspondiente al

año 1915, 4,23 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber à los señores al principio expresados, que por difigencia de esta facha ha sido emburgada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados desemblertos y además tos recurgos de apremio de primoro y segundo grado, gastos y costas dei procedimiento, la finca siguiente:

Una pieza de tierra, llamada la Marsa, situada en el término de esta villa, de cabida unas tres cuarteras y media, me-

dida del país: linda: por Oriente, con don Lorenzo Marti Alsins, por Mediodía, con D. Miguel María do Borrás, hoy D. Fernando de Delás; por Poniente, con Autonio Cruañas, y por cierzo, con este mismo. Su valor se declara ser de 1.592 peset is.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir à les antes mencionades prestats. rio y prestamista para que en el plazo de tres disa hagan entrega de los titulos de propiedad de las fineas descritas alencargado dei procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cujo requerimiento nacro efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoies que, en caso de no verificar diena entrega en el piazo fijado, se supifere los titules á su costa, dicigiendo man amiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relacion de lo que respecto à les inmuebles detallades resulto ca el Registro.

Arenys de Munt. 21 de Ma**rzo de 1918.**==

El Kecandador, Juan Massans.

Deudor que figura en los recibos, don Juan Volart Estaper.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Dolores Estruch.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 27 46 pesetas.

Iriam 1916, 11,88.

Total débito por cuctas, 39 34.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligancia de esta focha ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertes y además les recergos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa, pequeño solar ó de campo con su gleva de tierra, parto regadio, parte campe, parte bosque y parte viña, sita en el tórmino municipal de esta vilte, vecindano Torranibo, llamada Mocén Grau, esbida unas 18 cuarteres, poco más 6 nomos, medida del país; inda: à Oriente, rea honore- de José Gusiba y de Actorio Mora, vecisos de dioho Tocrembó: a Madiodia con los menores Sala y Pasenal. vecines de Barcelona, que antes fueron de loss Grau y Rodon; a Poniente, con los mismos menores Sain y Pascuai y con Lorenzo Atsina, vecina del mismo tórmi-po. y á cierzo, con D.º Rita Borrás, de Barcelona.

En el mismo expediente, de conformidad al articulo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plato de tres dias hagan antrega de los titulos de propieda : de las fincas descrites al encargado del procedimiento, en les oficinas de esta Recaudación, curo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los titulos á su coste, dirigien lo mandamiento ai señor Registrador do la Propiedad para que libre certificación en relación do lo que respecto á los inmuchles detallados results en el Regulation

Āranys de Munt, 21 de Marzo de 1918.≕ El Recaudador, Juan Massana.

P-2777

Bendor que figura en los recibos, doña Dolores Sentias Catarineu.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Josefa Porqueras Manjón.

Débito por cuotas correspondiente al año 1915, 11,64 pesetas.

Idem id. 1916, 11,14. Idem id. 1917, 11,14.

Total débito por cuotas, 23,92 pesetas. Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresades que por diligencia de esta fecha ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresades descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastes y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa en el término municipal de esta villa, de un cuerpo, llamada casa Vidal, calle de la Parera, número 8, cuya medida superficial no consta; linda: por izquierda, con los herederos de María Liadó Pica; espalda, con Josefa Soler Rours, consorte de D. Magin Soler, derecha, con

María Rosa Sauri, y frente, con la calle.
En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el piazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

Aranya de Mar, 20 de Marzo de 1918.= El Recaudador, Juan Massana.

P-2781

Deudor que figura en los recibos, don José Nello Sampedro.

Acreedor hipotecario del mismo, dofia Carmen Sampedro Méndez.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 29,70 pesetas.

Idem id. de 1915, 29,79.
Idem id. de 1916, 29,79.
Idem id. de 1916, 29,79.
Total débito por cuotas, 89,10 pesetas.
Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber à los señores al principio ex-

presados que por diligencia de esta fecha ha sido embargada á favor do la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la fin-

ca siguiente:

Séptima parte indivisa de la finca conocida con el nombre antes de Monti Calvari, y actualmente de Monte Nel-Io, situada en el término municipal de esta villa, formada de un establecimiento balneario, señalada de número 7, con una capilla anexa, señalada con el número 2 duplicado, compuesto aquél de bajos y un piso, en el que existen diferentes habitaciones, salones, terraza, dormitorios y otras dependencias, con el mobiliario propio de esta clase de establecimiantos, cuya extensión superficial no consta; linda de por junto: por su parte Norte, con la carretera real, mediante un puente debajo del cual pasa la vía del ferrocarril del Este, y por la derccha, izquierda y espalda, ó sea por el Este, Oeste y Sur,

casi todo con las olas del mar, y parte con la playa.

En al mismo expediente, de conformidad al srtículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas ai encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plezo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 20 de Marzo de 1918.= El Recaudador, Juan Massana.

P - 2780

Recaudación de Contribuciones de Ascó.

Contribución urbana.—Año de 1916.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente eje. entivo para hacer efectivos los dábitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida D.* Francisca Radui Alcalá, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha de ayer dicté la signiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la deudora incluída en la anterior relación.

»Notifiquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro heras; advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado ai señor Registrador de la propiedad del partide para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado. de las cédulas de notificación con dos testigos designados ai efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Asco, 12 de Marzo de 1918.-El Agente, Miguel Altadill. P-3429

Recaudación de Contribuciones do la zona de Barbastro.

D. Quintin Montaner Lachen, Recandador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se principió á tramitar contra la viuda de D. Juan Serrate, por débitos de urbana, pertenecientes á la casa número 4 de la calle del Portillo, de esta ciudad de Barbastro, y que continúa contra D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías; D.ª Juana, D. Pedro, doña Concepción y D.ª Felipa Serrate Barón y D.ª María de los Dolores Coll Serrate, se

ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia. — Habiéndose denegado la anotación preventiva que se ordena en el mandamiento que antecede por estar inscritas las fincas que el mismo com-prende, a favor de D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías; D. Jua-na, D. Pedro, D. Concepción y doña Felipa Serrate Barón y D. María de los Dolores Coll Serrate, personas distintas del ejecutado, procédase con arreglo al apartado E del artícuio 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Ligreidació-.

Cuarto trimestre del año 1916, 18,67 pesetas.

Primero, segundo y tercer idem de 1917, 54,51 pesetas.

Total, 72.68 pesetss.

Y haliandose comprendidos en la anterior providencia D. Roque, D. Pablo y D. Pascuai Serrate Abadias; D.ª Juana, D. Pedro, D.ª Concepción y D.ª Felipa Serrate Barón y D.ª María de los Dolores Coll Serrante, o por fallecimiento de alguno, los herederos desconocidos, se lo notifico por medio del presente que se publicará en el *B letín Oficial* y GACETA DE MADRID. A fin do que puedan rezlizar sus descubiertos, sin recargo alguno, en el término de cinco días. a contar desde la inserción, bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen se expedirá certificación que se remitirá à la Tesorerie de Hacien. da para la declaración del primer grado de apremie.

Barbastro, á 2 de Enero de 1918.—
uintin Montaner. P—3012 Quintin Montaner.

D. Quintin Montaner Lachen, Recaudador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se principió á tramitar contra la viuda de D. Juan Serrate, por débitos de urbana, pertenecientes á la casa número 6 de la calle del Portillo, de esta ciudad de Berbastro, y que continúa contra D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías; D.ª Juana, D. Pedro, doña Concepción y D.ª Felipa Serrate Barón y D.ª María de los Dolores Coll Serrate, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Previdencia. — Habiéndose denegado la anotación preventiva que se ordens en el mandamiento que antecede, por estar inscritzs las fincas que el mismo com-prende a favor de D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías; D. Juans, D. Pedro, D. Concepción y D. Felipa Serrate Barón y D.ª María de los Dolores Coll Serrate, personas distintas del ejecutado, precedase con arreglo al aparta-do E del artículo 145 de la Lustrucción de 26 de Abril de 1930 >

Liquidacion.

Cuarto trimestre del año 1916, 10,18 pesetas.

Primero, segundo y tercer idem de 1917, 30.54 pesetas.

Total, 40,72 pesetas.

Y hallandose comprendidos en la anterior providencia D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadias; D. Juana, D. Pedro, D. Concepción y Da Felipa Serrate Barón y D.ª María de los Dolores Coll Serrate, 6 por fallecimiento de alguno, los herederos desconocidos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en el Boletin Oficial y GACETA DE Madrid, à fin de que puedan realizar sus

descubiertos, sin recargo alguno, en el término de cinco días, á contar desde la inspreión, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se expedirá certificación que se remitirá á la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio.

Barbastro, & 2 de Enero de 1918.-Quintin Montaner. P-3013

Recaudación de Cóntricuciones de Cabezzrrubiss.

D. Bernardino Calvo Aparicio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cabezarrubias.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canon de minas, perteneciente al año 1915 de esta población, he dicta-

do la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no veri-ficarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallandose comprendido entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Fernando Durney, 495 pesetas. Cabezarrubias, 13 de Abril de 1918.== El Recaudador, Bernardino Calvo.

P-3168

Resaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

D. Joaquín Amorós Segura, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribucio-

nes en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1912 al 1917, ambos inclusive, embargué á D.ª Rita Morla Moll, de paradero desconocido, un trozó de tierra en la partida Cora-Denia, comprensivo de nueve hanegadas y tres cuartos, en término de Denis, a responder de 444 pese-tas 44 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 3.640 pesetas. Que la reseñada finca está gravada, y

en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 17 de Mayo próximo, en la Recaudación, M. Campo, 19, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la ca-

pitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora, é ignorando á su vez quién pueda repre-sentar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, & les efectos del parrafo cuarto del articulo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 15 de Abril de 1918.-Joaquín Amorós. P-2943

D. Joaquín Amorós Segura, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débites de urbana del año 1917, embargué à D. Vicente Bertoméu Espinos, de paradero desconocido, una casa de habitación señalada con el número 21 de la calle de Abajo, del pue-blo de Teulada, à responder de 77 pesstas 29 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que la reseñada finca está gravada, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, à las nueve horas del día 16 de Mayo próximo, en la Recaudación, M. Campo, 19, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la ca-

pitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor. é ignorando á su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la previncia y GACETA DE MADRID, á los efectos del parrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este tramite ejecutivo.

Denia, 15 de Abril de 1918.—Joaquín morós. P-2944 Amorós.

D. Joaquin Amoros Segura, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del tercero y cuarto trimestre de 1917, embargué à D. Vicente Marzal Bertoméu, de paradero desconocido, una casa en la calle Mayor, número 12, del pueblo de Benitachell, á responder de 79 pesetas 60 centimos, teniendo un valor, según capitalización, de 900 pesetas. Que la reseñada finca está gravada, y

en providencia de este día he acordado su ensjenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 16 de Mayo próximo, en la Recaudación, M. Campo, 19, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalîzación.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, à los efectos del párrafo cuarto del artícu-lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 15 de Abril de 1918.-Joaquín Amorós.

Agencia ejecutiva de la zona de Cazalla de la Sierra.

D. Alberto de Juan y Bellber, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Cazalia de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente á varios presupuestos que resultan á nombre de D. José Ruoio León, se ha dictado, con fecha 4 de Mayo la signiente

Providencia. -- No habiendo satisfecho el deudor D. José Rubio León sus descubiertos con la Hacienda, ni podido reali-zarso los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia, quince días hábiles después del en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á las dos de su tarde, siendo posturas admisibles las que cubran por los menos. las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas pre-

Notifiquese esta providencia al deu-dor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cr. ya ensjenación se ha de proceder, son los

siguientes:

Cercado en los extramuros de esta ciudad, al sitio de la Morería; linda: por el Norte, con calle Abades; por Este, con casa de Antonio Avila; Sur, con casa del Castillo, y por Oeste, con terrenos del común. Tiene una superficie de 425 metros y en ellos 11 clivos con cerca de piedra:

2. Que los deudores o causahabientes, y screedores bipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el princi-pal, recargos, costas y demás gastos del

procedimiento;
3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta. oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadoros deberán conformarse con ellos y no tendrán de-

recho a exigir ningunos otros;
4.º Que será requisito indisponsable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previariente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten

rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro. publico.

Y, finalmente, asimismo, se advierte que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentasen los licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en

armoria con lo que establece el articulo 99 de la l'astrucción. Capitalización, 145 pesetas.

Valut parz is subasta, 145. Postura admisible, 96,68.

Y siendo el deudor de demicilio ignorado, se le notifica, con erregio al párcafo citimo del artículo 142 de la vigente instrucción, para que paeda llegar á su conocimiento o el de sus herederos y cauxahabientes.

Constantins, 4 de Mayo de 1918.—El Agenie, Alberto de Juan. P-3944

D. Alberto de Juan y Beliver, Agente ejecutivo auxilisr en la zone de Cazalia de la Sierra

lisgo saper: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Centribución urbana, correspondiente á varios presupuestos, que resultan a nom-bre de D. Antonia Valverde Herrera, se ha dictado, con fecha 4 de Mayo, la si-

guiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D. Antonia Valverde Herrera sus descubiertos cen la Hacienda ni podido realizarse los mismos con ember-20 y venta de bienes muebles y semovienies, se seuerds la ensjenación en púfilica subasta de los inmuebles á la misma embargados y designados à este efec to, cnyo acto zo verificara osjo mit presidepois quines dins babiles después del en que aparezce publicado este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADEIO, à las cuatro de su tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos torceras partes, por io menos, del importe de la capitalización, deducidas las cargas proferentes.

»Notifiquese esta providencia à la deudors, anuaciandose si público per medio da edictos en las Casas Consisto-

riales».

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo, para conocimisaro de las que desearen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya ensjensción so ha de proceder, son los

signientes:

Casa en esta ciudad, callo Mangueta Alia, rûmero 35; linds: por la detecha, la nûmero 37 de Antonio M. Gallardo; inquierda, cesa de la deudora, y espalda, con el cerro lismado de los Freiles; mide una auperficie de 62 metros 97 milimetros.

Casa en esta ciudad, calle Mangueta Alta, número 37: Huda: per la derecha de su cetrada, con ou a número 39 de José Luis Hidalgo: per la izquierda, con la número 35 de la deudora, y por la espaida, con si cerro flamedo de los Fraires;

2.9 Que los deudores ó causahabientes percederes hipotecarios, en su case, pueden librar la finca hasta el momento de squel acto pagando el principal, recergos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que les titules de propiedad de los inmuebles están do manificato en esta oficias hasta el día do la celebración de aquel acto y que los licitadores debarán conformarse con elies y no tendrán derecho á *xigir ningunos otros;

4.0 Que sera requisito indispensable para tomar parte en la subsata que los icitadores depositen prevismente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 160 del vaior liquido de les bienes que intenten rematar

5.º Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el s pracio de la adjudicación, y

6.º Que si bucha ésta no pudiora uttimarse la venta por negarse el anjudica- ; tario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro publice.

Y, finalmente, asimismo, se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentasen licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor liquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo. y por espacio de otra media hora una sogunda licitación con rebaja de tercera parte, admitiendose posturas por los dos tercios dei nueve tipo fliado, todo en armonia con lo que establece el articulo 99 de la Instrucción.

Capitalización de la primera finca Man-gueta Alta, número 35, 1.437,50 pesetas.

Valor para la subasta, 1.437,50.

Postura admisible, 958,32. Capitalización de la segunda finca Man-

gueta Alta, número 37, 1.437.50 pesetas. Valor para la subasta, 1.437,50.

Postura admisible, 958,32.

Cargas que gravan la finca Mangueta Alta, número 37: Se halla gravada con una hipoteca hecha a favor de D. Eduardo Liesent y Marty consistente en 4.000 praetas, cuyo crédito no es preferente al débito que se persigue.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica con arragio ai parrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción para que pueda llegar á su conocimiento o el de sus herederos y causa-

habientes.

En Constantina á 4 de Mayo de 1918,= El Agente, Alberto de Juan.

P-3945

Accacia ejecutiva del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Ciemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra B.ª Dolores Requena Garbi, por débitos á favor de la Hacienda pública; y por Contribución territorial, se ha dictado con esta fecha

la siguiente

eProvidencia.—No habiéndore presen-tado licitadores a la finca embargada a D. Dolores Requena Garbi, queda ésta adjudicada 2 iavor de la Hacienda pública por las dos terceras partes del valer Que sirvió de base en la primera licitación, que es el de 188 pesetas y 80 centimes, con srreglo a lo preceptuado en el erticulo 106 de la Instrucción de 26 de Abrii de 1900.≥

La finca adjudicada es:

Una tierra puesta de viña, enclavada en este término municipal, y paraje de-nomicado Camino de Munera, con 1.200 vides en dos fanegas y sels celemines, equivalentes à una hectarez y 61 areas; linds: per Saliente, Actonio Arcas; Mediodia, José Carretero: Poniente, carril

de diente, y Norte, D. Jozquin Girón. Y para conocimiento de los causahabientes de la deudora; se les notifica por medio del presente en forma legal.

San Clemente, 16 de Marzo de 1918.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P-2977

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alexidía Constitucional de Morindad do Castolle la Viela.

D. Pedro García y García, Alcalde constitucional de la Merindad de Castilla la Vieia.

Hago saber: Que aprobadas por el senor Gobernador civil de esta provincia las diligencias practicadas por el perito de la Administración, á la vez que de los propietarios, D. Manuel Aguinaga, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar, trozo segundo, la exprepiación de parcelas que por sus pequeñas dimensiones no son susceptibles de cultivo, y la indemnización de daños y perjuicios por las fincas que, al ser divididas por la carretera, resulta más difícil su cultivo, se requiere á los propietarios forasteros que se expresan al final que no tienen representante legal en este distrito con quien haya de entendersa la notificación, para que, en el termino de scho días la designen, apercibidos que de ne hacerlo se tendrá como válida toda notificación dirigida al Síndico del Ayuntamiento.

Propietaries forasteros á quienes afec-

ta la expropiación; D. Félix Jarabo.

D.ª Ramona Peña.

D. Francisco Pereda Ruiz.

D. Braulio Pereda Cañedo.

D. Felipe Fernández.

D. Rodrigo Arquisga. Lierederos de D. Juan Pereda.

D. Toribio Pereda Pereda.

D. Melquiades Cascajares López.

D. Nemesio López.

D. Manuel Pereda Alonso. Merindad de Castilla la Vieja, 9 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro García. P-3618

anuncios oficiales

Le Previsora.

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDA-DES, IMPOSIBILITACIÓN, PARTO DE ME-LLIZOS Y DEFUNCIÓN, PROPIEDAD DE SO DIRECTOR D. PEDEO ESTARTÚS ERAS.

Copia del Inventario del Activo y Pasivo de que se compone el capital en 2 de Enero de 1917, ó sea al cierre de libros de 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Posetas.
Caja: Existencias Depósito necesario:	1.160,80
El efectuado como exige la Ley	5.000,0
	6.160,80
PASTVO	

PASIVO	
Reservas:	
Para Medicina 171	.00
. Kara Cirugia mayor	•
Para Cirugia menor 45,	99 216,00
Obligaciones á pagar:	·
impuestos pendientes.	59,22
Capital:	•
Êi que figura en esta fecha	5.885,58

6.160,80

Copia de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 2 de Enero da 1917, a sea al cisrre de libros de 31 de Diciembre de 1816.

	Peset: s.
Importe de las pólizas de sub- sidios Importe de las reservas de ries- gos en curso:	10 705 26
Medicina Cirugia mayor Cirugia menor Importe de las corrisiones de	171,00 ¥ 45,00
cobro Importe de impuestos y contribuciones Importe de gastos generales Importe de gastos de producción Saldo por beneficios.	3.371,34 87,09 4.322,74 308,30 797,37
Importe de reservas 1915 can- celadas Importe de las primas del ejer- cicio Saldo por pérdidas	1.259,50 18.548,60 3 19.808,10
•	

Associación Hispano Británica

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.— El Director propietario, P. Estartús Eras.

X-1294

Balance de situación en 31 de Diciembre del año 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Derechos de fundador. Acciones. Accionistas. Sección cine.	100.000,00 358.700,00 650,00
Mobiliario é instalación	5.272,72 7.090,20
(vastos de constitución	30.519,24
Caja	2,780,34
Flanzas	299.00
Comprayenta.	42.141,05
Proveedores	87.887,05
Representantes y agentes	2.400,00
Banco Angio Sud-Americano,	1.017,55
cuenta de efectivo.	215,40
Comisiones	182,15
TOTAL	
PASIVO	
Capital	500.000.00
Depositantes	2.000,00
Cuentas personales.	10.463,55
Banco Anglo-Sud-Americano, cuenta de crédito	126.682,15
TOTAL	639.145,70
Madrid 9 do Abell de soco	

Madrid, 8 de Abril de 1918.—El Contable, E. G. Morales.—V.º B.º—El Director Gerente, L. Saristany. X—1301

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se hace público que en este Comité se ha recibido un telegrama del señor Comisario general de Abastecimientos, que literalmente copiado dice:

«Con esta fecha remito a V., por correo, una comunicación oficial, cuyo texto es el signiente: «Teniendo en cuenta la disminución creciente de los stochs de algodón existentes en España, y el tiempo indispensable para la llegada de nuevas cantidades de dicho artículo, con objeto de prevenir una paralización total de las industrias que utilizan el algodón como primera materia, la Comisaria general de Abastecimientos ha dispuesto lo siguiente:

>1.º A partir de la próxima semana, se extenderá el paro forzoso en las fábricas de hilados de algodón á tres días por semana, y en las de tejidos, á un día obligatorio y un día voluntario por semana, sin contar las flestas de precepto ó las que se celebran por tradición ó costumbre en cada localidad.

»El Comité Algonomero designará los días en que deba tener lugar el paro, y dará las órdenes oportunas para su cumplimiento.

D2.º Se indempizará á los obreros de las fábricas de hilados y do tejidos sujetos al paro forzoso, y de las de tejidos que acuerden el paro suplementario facultativo de un día semanal, la pérdida de sus salarios, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de fecha 30 del corriente.

»3.º Se faculta al Comité para imponer una muita de una peseta por huso por cada infracción que se cometa, haciendo-la efectiva por la vía de apremio la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, previa notificación del Comité Oficial Algodonero, á los efectos de comprobar el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones del Comité se apicará lo establecido en el artículo 12 del Regiamento de 21 de Marzo último.

»Lo que comunico á V., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.-Ventosa.»

Y en vista de lo que se dispone en la citada orden telégrafica, el Comité se ha reunido en pleno, acordando:

1.º Designar como día para que los fabricantes de hilados de algodón suspendan el trabajo en sus establecimientos la semana próxima, que comienza el día 3, el lunes, viernes y sábado, y para las sucesivas los jueves, viernes y sábados, hasta nueva orden; bien entendido, que el paro tendra que hacerse extendro al turno de noche en aquellas fábricas que se trabaja dia y noche, sin que pueda ser compensado en forma ni manera alguna, castigandose toda infracción con una multa de una pesera por huso por cada vez que se cometa, la que se hará efectiva per la via de apremio por la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, y que para la comprobación de los acuerdos y disposiciones del presente edicto se aplicara el régimen que se señala en el telegrama mencionado.

2.º Designar como día para que los fabricantes de tejidos de algodón suspendan el trabajo en sus establecimientos la semana próxima, que comienza el día 3, y sucesivas el sábado, haciendo extensivo, en su caso, el paro al turno de noche, sin que pueda ser compensado en forma ni manera alguna, previniéndose que la infracción implicará las sanciones antes indicadas, y que los fabricantes de tejidos de algodón que además del día obligatorio se acejan á la facultad de parar otro día voluntario, deberán efectuar

lo el viernes en las semanas respectivas.

3.º Que en virtud de lo que se previene en la citada orden de que se trara, se indemnizará á los obreros de las fábricas de hilados y de tejidos sujetas al paro mencionado, á saber á los ocupados en las fábricas de hilados de algodón, y quo por lo tanto deberán permanecer tres días en paro forzoso, en un 70 por 100 del

salario correspondiente á diehos días; y los que lo están en fábricas do tejidos, y que por tanto deberán parar un día, con la totalidad de salario, y con el 80 por 100 á los de las fábricas de tejidos que

paren dos dias.

4º Que los fabricantes, por delegación del Comité, satisfarán á los obreros de sus respectivas fábricas, semanalmente, el importe de los jornales correspondientes á los días de paro juntamente con los jornales de los días en que hayan trabajado, presentando nota detallada de los miamos á las oficinas del Comité, quien fijerá días para su reembolso, á los efectos regiamanterios.

efectos regiamentarios.
Barcelona, 1.º de Junio de 1918.=El
Presidente del Comité, P. D. Isidro Liesa,
Magistrado.

X-1309

Compañía Ezcional do Telegrafía sin hilos.

La Junta general ordinaria se celebrará en el domicilio social, Alcalá, número 43, Madrid, el día 28 de Junio. 2 las ouce de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 4 de Junio de 1918 = El Consejero Secretario. X-1295

La Unión y et Fénix español.

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informer a los señores Accionistas que no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos para poder celebrar la Junta general ordinaria anunciada para el día 31 de Mayo, se convoca nuevamente á otra que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, á las quince, en Madrid, calle de Alcaiá. número 43, palacio de la Compañía.

Con stregio à los Estatutos les deliberaciones de esta Junta serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria, cuya orden del día es como sigue:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas defejercicio de 1917.

2.º Fijación del dividendo.

8.º Elección de Administradores.
 4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los señeres Accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títu-los con ocho días de anticipación, por lo menos, ai señalado para celebraria en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Espagnoie de Crédit, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director, F. Setuain. X-1297

Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de acciones de este Crédito de la Unión Minera, número 8.586, expedid de 14 de Julio de 1917, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del pizzo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de

toda resposabilidad este establecimiento. Bilbao, 25 de Mayo de 1918.—El Secretario, H. de Iruegas. X—1296

Uzión y Fézix Español.

compañía de seguros sobre la vida

El Consejo de Administración de esta Compania ha acordado convocar á los

señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio corriente, à las diecissis, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos á la orden del día serán: 1.º

1.º Examen y aprebación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1917 2.º Elecci

Elección de Administradores.

3.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores Accionistas que descen asistir á esta Junta depositarán sus títuasistir a esta Junta depositaran sus litu-los con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicho día 28, en Madrid, en el Bance Español de Crédito, paseo de Re-coletos, 17, y en París, en la Banque Es-pagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire. Madrid 5 de Junio de 1918 —El Direc-Madrid, 5 de Junio de 1918.-El Director, F. Setuain. X-1298

CAJA DE PREVISIÓN Y SOCORRO. -- BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetse.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no des embolsada del capital suscripto	. 750.000,00 . 30.440,00	Capital social suscripto Reserva para eventualidades Reservas tésnicas: Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) 597.174,77 Reserva para siniestros pendientes de	1.500.000,00 50.000,00
cambio de 95.25	5	liquidación ó pago	1.446.763,04
al cambio de 77,59	0	Excedente	71.760,90
ilada 4 por 100, al cambio de 86,25 191.475,0	0 695.696,26		
Mobiliario y material (completamente amortizado) Saldo Astivo de la cuenta con las Compañías re aseguradoras:) -		
Efectivo 464.510.4	3		
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo	5 1.456.103,88		
Daudores diversos:	•		
Rentas é intereses vencidos	0 1 136.28 3,81		
	3.068.523,94	•	3.068.523.94

Cuenta de Pérdidas y Gamaneias del ejercicio de 1917.

DEBE	Pesetus.	HABER_	Posetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	252.228,66 353.880,07 913.193,88	Saldo del ejercicio anterior. Reservas tecnicas del ejercicio anterior: Reserva de riesgos sobre primas en curso	11,574,35 375.559,78 1,404,913,64
S96.549,32 + 71.755,23 = 468.304,55 257.757,06 + 46.640,90 = 304.397,96 163.906,59 Reserva para siniestros pendientes de liquidación 6 pago, neta de reaseguros	455.169,59 6.704,75 71.760,9 0	Productos de los fondos invertidos: Cupones y dividendos de los valeres en cartera. Derechos de pólizas y adiciones. Comisión percibida por reaseguros cedidos	29.940,00 18.098,60 212,861,53
	2.052,937,85	-	2.052.937.8

Barcelona, Mayo de 1918.-P. p. del Administrador, Juan Folchi.